



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 2067
16 08 23



Resolución Directoral N° 002163 - 2023-UGEL-H.

Huancabamba, 23 AGO 2023



Vistos; el expediente con registro SIGEA N° 9775-2022, el Oficio N° 075-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-I.E. "AMGS"-D-S., el Informe N° 006-2023.-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-I.E."AMG"-D.S., el Memorandum N° 204-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG el Informe Escalonario N° 00451-2023, el Informe Técnico N° 212-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D-ADM-RR.HH.ESC/ENG, y demás documentos adjuntos con un total de ocho (8) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, según Oficio N° 075-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E."AMGS"-D-S, y expediente con registro SIGEA N° 9775-2023, el director de la I.E. "Almirante Miguel Grau Seminario" de Sapalache, hace llegar la solicitud del servidor Jesús Raúl MELENDREZ HUAYAMA, quien viene solicitando licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;



Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece: "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera al concluir la designación";



Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con los Artículos 110° inciso b) y 115° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: "los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones", la licencia podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que, para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, con Informe N° 006-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-I.E."AMGS"-D-S, el director de la I.E. "Almirante Miguel Grau Seminario" de Sapalache, otorga la conformidad respectiva a la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por el servidor Jesús Raúl MELENDREZ HUAYAMA, a partir del 18 de julio del 2023 al 21 de julio del 2023, cuatro (4) días;

Que, con Memorandum N° 204-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER/MAAG, el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, declara procedente la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Jesús Raúl MELENDREZ HUAYAMA, previa coordinación con el director de la I.E "Almirante Miguel Grau Seminario" de Sapalache, que no existe afectación a la continuidad del servicio educativo, razón por la cual se ha exonerado del plazo de presentación de dicha licencia;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 212-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón, RECOMIENDA se le otorgue al servidor Jesús Raúl MELENDREZ HUAYAMA, Trabajador de Servicio de la I.E "Almirante Miguel Grau Seminario" de Sapalache, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 18 de julio del 2023 al 21 de julio del 2023, cuatro (4) días;

Estando a lo informado por Escalafón, mediante Informe Escalafonario N° 00451-2023, el Informe Técnico N° 212-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1102-2023-EPER-UGEL-HUANCABAMBA y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 27687; R.M. N° 571-94-ED., R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al personal que a continuación se indica:

1.1.- MELENDREZ HUAYAMA Jesús Raúl, C.M. N° 1003231541, trabajador de Servicio de la I.E. "Almirante Miguel Grau" de Sapalache, a partir del 18 de julio de 2023 al 21 de julio de 2023, cuatro (4) días; Ref. expediente N° 9775-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique al servidor Jesús Raúl MELENDREZ HUAYAMA tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II